

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Prueba extraprocetal – Interrogatorio de parte Rad. 11001400305320200004100

En virtud que el 23 de abril de 2020 no fue posible la celebración de la audiencia de interrogatorio de parte por la emergencia sanitaria, para continuar con el trámite procesal, la Juez Resuelve:

Convocar a los absolventes Alexandra Medina y María Inés Torres de Medina para el veinticinco (25) de octubre a las dos de la tarde (2:00 P.M.) y dos cuarenta y cinco de la tarde (2:45) respectivamente absuelvan interrogatorio de parte como prueba extraprocetal.

Advertir que la audiencia se celebrara en forma virtual y los intervinientes deberán aportar previamente el correo electrónico y en el evento que no lo hagan o no cuenten con los recursos técnicos, deberán presentarse con quince minutos de anticipación en la fecha y hora fijados en la secretaria del juzgado.

**Esta decisión junto con la que admitió la solicitud, debe ser notificadas a las convocadas tal como lo consagra el inciso segundo del artículo 183 del Código General del Proceso.**

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 156 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - septiembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--